

EL TELÉGRAFO

Guayaquil, miércoles 3 de febrero de 1988

Edición No.37591

Año 104

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA AQUA - TECH SOCIEDAD ANÓNIMA

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía AQUA - TECH SOCIEDAD ANÓNIMA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de diciembre de 1987, ante el Notario Sento del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro; ha sido aprobada por la autoridad competente de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvella Salas, mediante Resolución No.88-2-1-1-00182 el 22 ENE.1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.192 L.I. el 28 de enero de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores abogado Alfredo Miranda Muñoz, casado; Pedro José Rubín Sánchez, soltero; Luis Roberto Torres, casado; Ulbio Abad Chiquito Pionas, soltero; y Jaime Sojos Arce, soltero. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina AQUA - TECH SOCIEDAD ANÓNIMA y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a lo siguiente: a) La Empresa impulsará la investigación científica y, en especial, la que permita conocer la existencia de recursos biocéntricos de posible explotación, procurando diversificarla y orientarla a una racional utilización. La Compañía funcionará como una empresa integrada que realizará concurrentemente las fases de cultivo, extracción, procesamiento y comercialización de especies biocéntricas de todo género, de agua dulce y salada. Las fases de cultivo de las especies biocéntricas comprenderán el desove, cría y producción de las mismas, las que se realizarán evitando de no interrumpir el proceso biológico de su estado natural y de no atentar contra el equilibrio ecológico, con el objeto de obtener una producción racionalizada. La Compañía impulsará la transferencia de tecnología extranjera, adaptándola a las necesidades de la producción biocéntrica nacional con la intención de ofrecer a productores nacionales, todo esto de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador; b) La Compañía se dedicará también a la construcción de viveros y piscinas para la cría de especies biocéntricas, especialmente camarón, comprendiendo las fases de desove, extracción, cría y reproducción, en su primera fase, y en su segunda fase se dedicará a la industrialización de su producción para su comercialización en el país o en el exterior. No obstante lo anterior la Compañía podrá dedicarse a la actividad pesquera en general; c) Se podrá dedicar a la producción de larvas de camarón y de otras especies biocéntricas mediante la instalación de laboratorios; d) Importación, compra, venta y distribución de llantes, cubiertas, cámaras, baterías, repuestos y accesorios para toda clase de vehículos en general, ya sean éstos para automóviles, tractores o para cualquier tipo de maquinarias industrial o agrícola; e) Compra, venta, consignación, distribución, importación y/o exportación de automóviles, tractores o cualquier tipo de maquinarias industrial o agrícola, así como motores, ya sean éstos nuevos o usados; f) Reparación de vehículos en general, en todas sus facetas: mecánicas, eléctricas y/o enderezada y pintada; g) Importación, compra, venta de equipos de imprenta, así como la materia prima necesaria para esta industria; h) Compraventa, administración, corretaje, permisos, agenciamiento, explotación y anticreos de bienes inmuebles urbanos y/o rurales; i) Importación y exportación de productos agrícolas; j) Importación y exportación de artículos de ferretería en general, materiales para la construcción y/o aparatos y suministros eléctricos; k) Importación y exportación de toda clase de electrodomésticos, artículos para el hogar y artesanías en general; l) Importación, compra, venta, distribución de artículos de baño, artículos e implementos deportivos, juguetes, libros y revistas; m) Importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, instrumental médico y de laboratorio; n) Importación, compra, venta y distribución de toda clase de productos textiles y su comercialización; ñ) Importación, compra, venta, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas, así como productos de confitería y en general toda clase de productos elaborados para consumo humano; o) Importación, elaboración y comercialización de productos médicos y/o para la rama veterinaria. Importación, elaboración y comercialización de productos cosméticos y de perfumería; p) Importación, compra, venta y comercialización de artículos de cuero, madera, joyas, instrumentos musicales, así como toda clase de lacas y pinturas, incluyendo la elaboración de estas últimas. Importación, compra, venta, confección y comercialización de toda clase de prendas de vestir. Importación, compra, venta y distribución de útiles de oficina y papelería. Importación, elaboración y distribución de artículos de hierro y acero, vidrio y cristal; q) Asesoría de los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero, investigación de mercados y comercialización interna. Selección, evaluación y contratación de personal para personas jurídicas o naturales. Podrá prestar servicios en el área de la computación. r) La compañía se podrá dedicar a la explotación agrícola en todas sus fases así como a la actividad ganadera; s) Se podrá dedicar también al fomento del turismo mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, cafeterías, clubes, salas de baile, salones de espectáculos, centros comerciales costeros y salas de juego de azar, cines y teatros; t) Se podrá dedicar así mismo a la actividad mercantil en general, como comisionista, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas del país o del extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá ejecutar cualquier clase de actos o contratos sean estos civiles o mercantiles, permitidos por las leyes y que estén relacionados con su objeto.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de \$/1.500.000.00 en el plazo de dos años en algunas de las formas prescritas en la Ley.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: abogado Alfredo Miranda Muñoz, Pedro José Rubín Sánchez, Luis Roberto Torres, Ulbio Abad Chiquito Pionas, y Jaime Sojos Arce.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y el Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Guayaquil, febrero 2 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE GUAYAQUIL.

Febrero, 3